

San Miguel, 26 MAYO 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 1601845 /

VISTOS, la presentación de fecha 07/05/2015 de **MONICA DEL CARMEN ARANDA CASTANEDA**, mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según la resolución SR-17260 del Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción autodenunciada N° 1283256 de fecha 23/03/2015 por emitir boletas N° 277001 a 277950 en el mes de marzo sin encontrarse timbradas por el Servicio, con un monto de operación de \$1.920.090, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$960.045 y además con clausura de 2 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

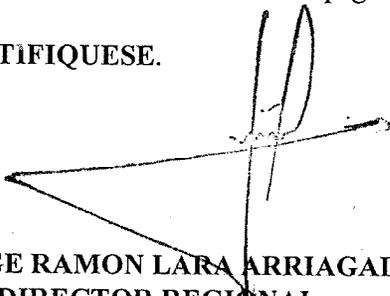
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 95% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120278004, cuyo plazo vence el 05-06-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 16-06-2015, en caso de no acreditar el pago de la multa rebajada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL